

# **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA**

*(Creada con Ley N° 29658)*

*“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”*



## **REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

**HUANTA - 2024**

# ÍNDICE

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| CAPÍTULO I .....   | 3  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....  | 3  |
| CAPÍTULO II .....  | 3  |
| BASE LEGAL .....   | 3  |
| CAPÍTULO III .....   | 4  |
| DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN .....  | 4  |
| CAPÍTULO IV .....  | 4  |
| DE LAS VACANTES .....  | 4  |
| CAPÍTULO V .....   | 4  |
| DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS .....   | 4  |
| Art. 13º CEPRE UNAH .....  | 4  |
| Art. 14º EXAMEN EXTRAORDINARIO .....   | 5  |
| Art. 15º EXAMEN ORDINARIO .....  | 9  |
| CAPÍTULO VI .....  | 10 |
| DEL PROCEDIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN .....  | 10 |
| CAPÍTULO VII .....   | 12 |
| DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO .....  | 12 |
| CAPÍTULO VIII .....  | 13 |
| DISEÑO, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN .....  | 13 |
| CAPÍTULO IX .....  | 15 |
| DE LA CALIFICACIÓN Y DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....  | 15 |
| CAPÍTULO X .....   | 15 |
| DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES .....  | 15 |
| CAPÍTULO XI .....  | 17 |
| DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE QUE PARTICIPAN EN<br>EL DISEÑO ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN ..... | 17 |
| CAPÍTULO XII .....   | 17 |
| DE LOS INGRESANTES Y ACREDITACIÓN .....  | 17 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES .....  | 18 |

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1º El presente reglamento regula el concurso de admisión en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta - UNAH, en sus distintas modalidades para estudios de pregrado.
- Art. 2º El presente reglamento consta con trece capítulos (XII), setenta y uno artículos (69), siete (07) disposiciones complementarias.
- Art. 3º El concurso de admisión es un conjunto de procedimientos técnicos y académicos conducentes a seleccionar adecuadamente a postulantes idóneos a fin de cubrir las vacantes en las diferentes Carreras Profesionales que oferta la UNAH.
- Art. 4º La Dirección de Admisión tiene como siglas (DA) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH).
- Art. 5º Con el objetivo de concebir mejor el presente reglamento detallan los siguientes términos:
- a) **Postulante:** Es la persona que desea estudiar en la UNAH, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las modalidades del examen extraordinario y ordinario.
  - b) **Vacante:** Unidad de medida de la capacidad de recepción de los estudiantes para una carrera profesional. Las vacantes se establecen por modalidad de admisión y carrera profesional.
  - c) **Ingresante:** Postulante que ha alcanzado a cubrir una vacante en estricto orden de mérito, por alguna de las modalidades del concurso de admisión quien recibirá la constancia de ingreso a la Universidad.

**CAPÍTULO II  
BASE LEGAL**

- Art. 6º El presente reglamento se sustenta en las siguientes normas legales:
- a) Constitución Política del Perú.
  - b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
  - c) Ley N° 29658, Ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
  - d) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 004-2019-JUS.
  - e) Ley N° 29622, Ley de Responsabilidades Administrativas y su Reglamento D.S. N° 023-2011-PCM.
  - f) Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
  - g) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - h) Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las Víctimas de Terrorismo y D.S. N° 051-88-PCM.
  - i) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar.
  - j) Estatuto de La Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
  - k) Reglamento General de UNAH.
  - l) Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, Resolución que otorga la Licencia Institucional a la UNAH para ofrecer servicio educativo superior universitario.

### **CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

- Art. 7º La Dirección de Admisión es un órgano autónomo de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, administrativamente, dependiente de la Vicepresidencia Académica y tiene como propósito, la planificación, organización, ejecución y evaluación de los procesos de admisión en sus distintas modalidades.
- Art. 8º La Dirección de Admisión está a cargo de un docente ordinario, propuesto por la Vicepresidencia Académica y aprobado en Consejo de Comisión Organizadora.
- Art. 9º La Dirección de Admisión se rige por su propio Reglamento y todas sus actividades son autofinanciados en base al respectivo Plan de Trabajo, cuyo presupuesto es aprobado por la Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

### **CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES**

- Art. 10º Las vacantes para el concurso de admisión son aprobadas por la Comisión Organizadora de la UNAH mediante Resolución.
- Art. 11º Las vacantes no cubiertas en la modalidad extraordinaria pasarán a incrementar el número de vacantes para la modalidad del examen ordinario.
- Art. 12º Una vez aprobado el número de vacantes por Resolución de la Comisión Organizadora, no habrá ampliación de vacantes en ninguna de las escuelas profesionales, antes, durante, ni después de haber publicado el resultado del examen de admisión en sus diferentes modalidades.

### **CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y REQUISITOS**

- Art. 13º CEPRE UNAH
- Los ingresantes procedentes del Centro Pre Universitario de la UNAH, del ciclo regular, deberán presentar los siguientes documentos:
- a) Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
  - b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.

- c) Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
- d) Constancia original que acredite haber cubierto una vacante expedida por el CEPRE UNAH.

Art. 14º EXAMEN EXTRAORDINARIO

a) **Primeros Puestos (primer y segundo puesto)**

Deberán presentar los siguientes documentos al momento de su inscripción en la Dirección de Admisión:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Resolución original o copia del acta de sesión de adjudicación de los primeros puestos expedida por el director o subdirector de la Institución Educativa de procedencia y visada por la UGEL.

b) **Comunidades Campesinas y Nativas**

Los postulantes provenientes de las comunidades campesinas y nativas egresados de educación secundaria que hayan suscrito convenio con la UNAH, pueden postular por esta modalidad. Debiendo presentar los siguientes documentos al momento de su inscripción:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Constancia original otorgada por el presidente de la comunidad, que acredite ser procedente de dicha comunidad campesina y/o nativa firmante del convenio.

5. Declaración jurada simple que sustente su procedencia.

c) **Deportistas Destacados (Calificado y/o Alto nivel)**

Para postulantes egresados de educación secundaria, que participaron en competencias de carácter nacional o internacional durante los dos años inmediatos anteriores a su postulación y que acreditan un record de primer nivel en concordancia con la Ley N° 28036 y su modificatoria Ley 29544. El deportista destacado que se inscribe al concurso de admisión en esta modalidad debe presentar al momento de su inscripción:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Acreditación por el Instituto Peruano de Deportes (IPD), como deportista destacado.
5. Compromiso Notarial original de participar obligatoriamente en representación de la UNAH.

d) **Personas con Discapacidad**

Postulantes que se encuentran bajo el amparo de la Ley N° 29973 – CONADIS, que se inscriben al concurso de admisión en esta modalidad debe presentar al momento de su inscripción:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Copia legalizada de Certificado de Discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

e) **Víctimas y/o Afectados por la Violencia Sociopolítica**

Postulantes beneficiarios por el Plan Integral de Reparaciones (PIR), como víctimas de terrorismo o de violencia bajo el amparo de la Ley N° 28592. Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, debe presentar al momento de su inscripción:

1. Comprobante de pago y/o voucher original y una copia simple (Por derecho de prospecto).
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Copia legalizada del Certificado de Acreditación de Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, debe consignar el nombre del postulante. (Ley N° 28592).

f) **Titulados o Graduados en universidades**

El postulante con título profesional o grado académico otorgado por una universidad de Perú o del extranjero que se inscribe el concurso de admisión en la modalidad extraordinario, debe presentar los siguientes documentos, al momento de su inscripción:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado original de estudios universitarios; si fuera extranjero, autenticado por el consulado correspondiente (antigüedad no mayor a un año).
4. Copia legalizada del título o grado académico; si fuera extranjero, deberá presentar título o grado académico autenticado por el consulado correspondiente, revalidado y registrado por el SUNEDU.

g) **Servicio militar**

Postulantes que se encuentren cumpliendo el **servicio militar acuartelado** y los **licenciados de las Fuerzas Armadas** tienen la

exoneración de pago del 50% (Ley N° 29248), presentarán los siguientes documentos al momento de su inscripción.

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Copia legalizada del carné y/o constancia del servicio militar o constancia de las fuerzas armadas.

h) **Postulantes talentos Beca 18:**

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).
4. Constancia de haber aprobado el examen nacional de talentos beca 18 expedido por Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC).

i) **Traslado Externo**

Postulantes provenientes de otras universidades del Perú.

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado original de estudios universitarios, que acrediten haber aprobado cuatro semestres académicos y/o 72 créditos como mínimo (artículo 98°, inciso 98.2 Ley Universitaria N°30220) (antigüedad no mayor a un año).
4. Record académico original de los semestres estudiados.

j) **Traslado Interno**

Corresponde a los alumnos de la UNAH con matrícula vigente deben presentar:

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
3. Certificado de estudios universitarios en original con el que acredite haber aprobado no menos de cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos (artículo 98°, inciso 98.2 de la Ley Universitaria N° 30220) (antigüedad no mayor a un año).

Art. 15° **EXAMEN ORDINARIO**

Está dirigido para aquellos postulantes que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de nivel secundario. Comprende un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal, presentarán partida de nacimiento original, certificado de estudios original de los cinco grados de educación secundaria sin enmendaduras con fotografía reciente y visado por la UGEL.

1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente o Certificado original de Inscripción en la RENIEC.
2. Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).

a) **Postulantes Quinto de Secundaria**

Postulantes que cursan sus estudios secundarios en el quinto grado en instituciones públicas o privadas, ocuparán (01) una vacante si están dentro del orden de mérito, si hay más de un estudiante que se encuentre dentro del ranking; se asignará la vacante al que tiene mayor puntaje. Si lograse ser admitido, inmediatamente presentará la constancia de estar cursando el quinto año de educación secundaria, expedida por el director de su plantel. Los ingresantes **reservarán su vacante para el siguiente año académico y aprobadas con resolución de comisión organizadora**, y el resultado será publicado en un listado adicional.

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Inscripción en la RENIEC.
3. Constancia que acredite estar cursando quinto año de secundaria emitido por la institución educativa.

b) **Participantes de Primero a Cuarto de Secundaria**

Postulantes que cursan sus estudios secundarios de primero a cuarto grado en instituciones públicas o privadas, sometiéndose a las mismas reglas del Examen de Admisión de la UNAH, **pero no podrán cubrir una vacante.**

1. Comprobante de pago por derecho de admisión a la UNAH y/o voucher original y una copia simple.
2. Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI) o Certificado de Inscripción en la RENIEC.
3. Constancia que acredite estar cursando el grado que indica, emitido por la institución educativa.

Art. 16º Los estudiantes procedentes del extranjero deben presentar el certificado de estudios de educación secundaria o equivalentes, con legalización diplomática, respetando los convenios internacionales.

Art. 17º Los postulantes al Examen Extraordinario (de las modalidades Primeros Puestos, Comunidades Campesinas y Nativas, Deportistas Calificados o Destacados, Personas con Discapacidad, Titulados o Graduados de Universidades, Servicio Militar, Traslado Externo) que no alcanzaron una vacante en su modalidad, podrán participar en el Examen Ordinario abonando la suma de S/ 50.00 por derecho de reinscripción (de la modalidad Extraordinaria a la modalidad Ordinaria). Y los postulantes en la modalidad de Víctimas de Violencia Sociopolítica abonarán el íntegro para el examen ordinario.

## **CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN**

Art. 18º El postulante realizará el pago por derecho de inscripción en caja de la UNAH y lugares autorizados.

Art. 19º El postulante deberá apersonarse a la Dirección de Admisión, portando los requisitos exigidos según su modalidad para el examen extraordinario.

- Art. 20° Para el examen ordinario luego de 24 horas de haber realizado el pago ingrese a la siguiente dirección <https://sisadmission.unah.edu.pe/inscripcion> para poder imprimir su ficha de postulante y declaración jurada.
- Art. 21° Al finalizar la inscripción en el sistema, deberá imprimir la ficha de inscripción, la cual deberá ser conservado hasta el día del examen.
- Art. 22° Cualquier error o falta en la ficha de inscripción deberá comunicarse con la Dirección de Admisión al correo [admission@unah.edu.pe](mailto:admission@unah.edu.pe) para ser corregido al instante, de lo contrario es responsabilidad del postulante.
- Art. 23° Una vez inscrito en una escuela profesional el postulante estará impedido de inscribirse en otra escuela.
- Art. 24° Los postulantes deberán constatar bajo responsabilidad un día antes del examen si se encuentran aptos para rendir el examen (Extraordinario y Ordinario); dicha información estará publicado en el Fanpage del Facebook de la UNAH y en la web de la Dirección de Admisión.
- Art. 25° Los postulantes que culminaron su inscripción siguiendo los pasos que se indican en el prospecto y que no figuran en las listas de aptos a examen deberán hacerse presentes ante la Dirección de Admisión hasta un día antes del examen, portando su DNI y la ficha de inscripción para su respectiva verificación, de no realizarlo será responsabilidad del postulante.
- Art. 26° En caso de presentarse **HOMONIMIA** el postulante deberá tener en cuenta su número de DNI como código único de identificación y de diferenciación entre las personas implicadas.
- Art. 27° En caso de extraviarse la ficha de inscripción, se podrá expedir el duplicado hasta 24 horas antes del examen respectivo, previa identificación y verificación y pago de los derechos correspondientes, vencido este plazo no se atenderá bajo ninguna circunstancia.
- Art. 28° Los postulantes que no logren cubrir una vacante en todas las modalidades, tienen 30 días calendarios para recoger su expediente, en caso contrario la Dirección de Admisión no se responsabiliza.
- Art. 29° El postulante que ha iniciado el trámite de inscripción y no haya concluido todo el proceso de inscripción, en los plazos establecidos, pierde el derecho a reclamar la devolución de los pagos efectuados, cualquiera sea el motivo. Una vez inscrito, el postulante no podrá realizar cambios en la información proporcionada. La inscripción será nula, perdiendo todos los derechos de inscripción (incluyendo los pagos sin ningún lugar a reclamo). El interesado

podrá solicitar con la debida anticipación su habilitación para una nueva inscripción.

Art. 30º Realizado el pago en una entidad financiera o caja de la UNAH por derecho de inscripción al concurso de admisión, esto no será devuelto por ningún motivo.

## CAPÍTULO VII DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO

Art. 31º Distribución de las escuelas profesionales por áreas académicas. La UNAH distribuye sus carreras profesionales en dos áreas académicas o *canales*: a) Ingeniería; b) Administración.

Art. 32º **Canal A o Área Académica de Ingeniería.** Comprende las carreras profesionales de:

- Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales.
- Ingeniería y Gestión Ambiental.

Art. 33º **Canal B o Área Académica de Administración.** Comprende la carrera profesional de:

- Administración de Turismo Sostenible y Hotelería.

Art. 34º Del examen **EXTRAORDINARIO**:

- a) El postulante dispondrá de una (01) hora y media para responder las 30 preguntas del examen extraordinario.
- b) El ingreso es en estricto orden de mérito y de acuerdo con la cantidad de vacantes.
- c) El examen de admisión extraordinario comprende las siguientes Áreas temáticas:
  - Habilidad matemática (diez preguntas).
  - Habilidad verbal (diez preguntas).
  - Cultura general (seis preguntas).
  - Psicotécnico (cuatro preguntas).

Art. 35º Del examen **ORDINARIO**:

- a) El postulante dispondrá de dos (02) horas, para responder las 60 preguntas.
- b) El examen de admisión ordinario comprende las siguientes Áreas temáticas:
  - Aptitud Académica (habilidad verbal y habilidad matemática).

- Matemática.
- Comunicación.
- Persona Familia y Relaciones Humanas.
- Ciencias Sociales.
- Ciencia Tecnología y Ambiente.
- Psicotécnico.

- Art. 36° El padrón general de postulantes y la distribución de aulas para el examen de admisión extraordinario y ordinario se publicará en el local donde se llevará a cabo el examen y en la página web de la Dirección de Admisión [www.admision.unah.edu.pe](http://www.admision.unah.edu.pe)
- Art. 37° El postulante al ingresar al local del examen deberá identificarse con:
- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) original o Certificado de Inscripción en la RENIEC.
  - b) Ficha de inscripción; los mismos que no deben mostrar alguna evidencia de alteración, borrón o suplantación de fotografía, caso contrario, no se le permitirá el ingreso al local y se informará a las autoridades competentes.
- Art. 38° El postulante deberá portar lápiz N° 2-B, tajador y borrador.
- Art. 39° Al postulante por ningún motivo se le permitirá el ingreso de: libros, separatas, papel en blanco, cuadernos, dispositivos electrónicos, gorra, lente oscuro, auricular, collares, pulseras; los cuales serán retenidos, no haciéndose responsable la UNAH por pérdida de estos.
- Art. 40° Los docentes que tengan parientes postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad deberán manifestarlo y eximirse de participar en los procesos de Admisión, como elaborador de la prueba, supervisor y/o jurado de aula.
- Art. 41° Durante el concurso de admisión el Secretario General de la UNAH dará fe de todo lo actuado.

## **CAPÍTULO VIII DISEÑO, ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN**

- Art. 42° El diseño, elaboración y aplicación de los exámenes extraordinario y ordinario, es conducida por la Dirección de Admisión y la Comisión Académica de Admisión bajo la supervisión de la Vicepresidencia Académica.
- Art. 43° La Dirección de Admisión selecciona a los docentes nombrados para la elaboración del examen, teniendo como criterio de selección: la especialidad y experiencia en la elaboración de exámenes de admisión, a falta de estos

profesionales, podrán ser seleccionados docentes contratados u otros profesionales externos.

- Art. 44º Los docentes elaboradores del examen de admisión deberán formular las preguntas de acuerdo con el temario difundido en el prospecto, monitoreados por la Dirección de Admisión.
- Art. 45º La Dirección de Admisión selecciona a los fiscalizadores del examen previa inscripción de interés y/o propuesta de la DA, quienes deben ser docentes de la UNAH con vínculo laboral vigente, en caso se tenga más de lo requerido se prioriza a los nombrados. En situaciones de emergencia presentadas con autorización de los miembros de la DA, podrán participar personal administrativo con vínculo laboral vigente.
- Art. 46º El diseño, digitación, impresión, encuadernación y empaquetado del examen se realiza con la participación del personal administrativo e integrantes de la elaboración del examen, bajo la supervisión de la comisión organizadora.
- Art. 47º El examen extraordinario está compuesto por treinta (30) preguntas, que corresponde a conocimientos: habilidad verbal, habilidad matemática, cultura general y psicotécnico.
- Art. 48º El examen ordinario, está compuesta por sesenta (60) preguntas:
- a) El examen de conocimientos tiene como base las áreas curriculares o asignaturas propuestas en el Diseño Curricular Nacional (DCN) aprobado por el Ministerio de Educación.
  - b) La evaluación de aptitudes y actitudes comprende: habilidad verbal, habilidad matemática y evaluación psicotécnica.
- Art. 49º Pasado los 30 minutos de haber iniciado el examen de admisión extraordinario y ordinario, los coordinadores recogen los sobres conteniendo las cartillas de identificación (fichas ópticas) de cada jurado de aula para entregar en el centro de acopio al coordinador general.
- Art. 50º Finalizando el examen, los coordinadores recogen los sobres conteniendo las cartillas de respuesta (fichas ópticas) de cada jurado de aula para entregar en el centro de acopio al coordinador general.
- Art. 51º El ingreso del postulante al recinto de evaluación será según los horarios y cronograma establecido para cada examen. Si llegara después de la hora señalada o no se presentara, perderá el derecho a rendir su examen y el derecho de inscripción. Los horarios y cronogramas de cada examen serán publicados en el prospecto de admisión, así como en la página web de la DA.

Art. 52° El día del examen, los fiscalizadores de aula, los coordinadores de piso, veedores y todo el personal que participa en el examen desarrollarán sus funciones de acuerdo con los instructivos, procedimientos e indicaciones previstas por la DA.

## **CAPÍTULO IX DE LA CALIFICACIÓN Y DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Art. 53° La calificación en orden de mérito se efectuará a través del Sistema Electrónico de la Dirección de Admisión UNAH, teniendo en cuenta el puntaje de 0 a 200, con tres decimales.

Art. 54° Las vacantes para los exámenes extraordinario y ordinario, serán cubiertas en estricto orden de mérito alcanzado en el cómputo general y el cómputo por escuela profesional.

Art. 55° No habrá revisión del examen ni reclamo de calificación, los resultados son definitivos e inapelables.

Art. 56° Los resultados del examen de admisión serán entregados al coordinador general de admisión y a la Comisión Organizadora de la UNAH, para publicación y posterior difusión en los diferentes medios de comunicación y página web Institucional ([www.admision.unah.edu.pe](http://www.admision.unah.edu.pe)) y el Facebook institucional.

Art. 57° Los resultados publicados del examen de admisión que muestren la nota de cero podrían ser a causa de:

- a) Error de consignación del código de postulante en la cartilla de identificación.
- b) No consignar código de postulante en la cartilla de identificación.
- c) No haber consignado el canal en la cartilla de identificación y respuestas.
- d) No haber rendido el examen de admisión.

Art. 58° Una vez publicado los resultados del examen de admisión se destruirán las fichas ópticas.

## **CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Art. 59° La autenticidad de los datos del postulante será verificada por la Dirección de Admisión. En caso de comprobarse algún fraude o alteración en los datos proporcionados por el postulante, se anulará su ingreso sin posibilidad de reclamo alguno.

Art. 60° El postulante perderá todos sus derechos en el proceso de admisión, si incurre en algunas de las siguientes faltas:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen de admisión.
- b) Intento de sustraer los exámenes al exterior durante el proceso de aplicación del examen.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UNAH o contra el patrimonio de la misma.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f) Portar al momento de rendir el examen algún dispositivo electrónico; aun cuando no los haya usado.
- g) Producir indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión.
- h) De incurrir en cualquiera de estas faltas será retirado(a) inmediatamente del concurso de admisión.
- i) Insertar, consignar o declarar datos o información falsa, adulterada o inexacta, sea en documento público o privado, relacionado a los datos personales.
- j) Los postulantes al momento de rendir su examen en las modalidades extraordinario y ordinario, es el único responsable del llenado de su cartilla de identificación y cartilla de respuestas.
- k) Están impedidos de postular quienes hayan sido inhabilitados, separados temporal o definitivamente de la UNAH, u otra universidad pública o privada para cuyo efecto la universidad implementara los registros correspondientes.

Art. 61° La Universidad inhabilitará, mediante Resolución, por tres años para postular nuevamente a la UNAH, a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria, será denunciado penalmente y separado temporal o definitivamente de la universidad, previo proceso administrativo.

Dicha Resolución será tomado en cuenta en cada proceso de admisión siguiente por el plazo establecido; siendo responsable de ello la Dirección de Admisión.

**CAPÍTULO XI**  
**DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y NO**  
**DOCENTE QUE PARTICIPAN EN EL DISEÑO ELABORACIÓN Y**  
**APLICACIÓN DEL EXAMEN**

- Art. 62° Se consideran faltas de los elaboradores, coordinadores y jurados de aula del examen de admisión las siguientes:
- a) La inasistencia deliberada o injustificada a la elaboración del examen, el incumplimiento de las obligaciones de los elaboradores, fiscalizadores y personal de apoyo señaladas por la Dirección de Admisión
  - b) Cualquier intento de sacar los exámenes al exterior durante el proceso de elaboración.
  - c) La ayuda verbal o escrita a los postulantes.
  - d) Cambio de aula designada para la administración de la prueba sin la autorización de la Dirección de Admisión.
  - e) El incumplimiento de impartir las recomendaciones a los postulantes en el aula designada.
  - f) El incumplimiento en la verificación del llenado de las fichas ópticas (cartilla de identificación y cartilla de respuestas) y la identidad del postulante.
- Art. 63° El personal docente, administrativo, y autoridades que participan en el Proceso del Examen de Admisión como el cuidado del aula, elaboración de prueba y otras actividades, firmarán una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad con las disposiciones.
- Art. 64° Se consideran como sanciones las siguientes:
- a) Los docentes elaboradores del examen, jurados de aula y personal de apoyo que incurran en falta serán sometidos a un proceso de acuerdo con Ley.
  - b) El personal docente, administrativo y de apoyo de la Dirección de Admisión, que cometan cualquier tipo de fraude, serán denunciado ante las autoridades correspondientes.

**CAPÍTULO XII**  
**DE LOS INGRESANTES Y ACREDITACIÓN**

- Art. 65° Los postulantes que lograron una vacante en el examen Extraordinario deberán recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión presentando lo siguiente:

- a) Recibo de pago por la emisión de constancia de ingreso según TUPA.
- b) Regularizar en original los documentos consignados en la Declaración Jurada.

Art. 66° Los postulantes que lograron una vacante en el examen Ordinario deberán recoger su constancia de ingreso en la Dirección de Admisión presentando los siguiente:

- a) Recibo de pago por la emisión de constancia de ingreso.
- b) Copia simple de documento Nacional de Identidad (DNI) o certificado de inscripción en la RENIEC.
- c) Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) de primero a quinto de educación secundaria (antigüedad no mayor a un año).

Art. 67° El ingresante a cada escuela profesional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta es el postulante que ha logrado una vacante en el estricto orden de mérito alcanzado en cada modalidad del concurso de admisión y haber cumplido con los requisitos exigidos establecidos en el presente reglamento.

Art. 68° Los ingresantes mediante el examen extraordinario y ordinario que alcancen una vacante deberán de tramitar su constancia de ingreso para su matrícula en la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente que concluyó el examen de admisión ordinario.

Art. 69° El ingresante que no haya efectuado su matrícula en los plazos establecidos en el cronograma de admisión (matricula regular y extemporánea), perderá automáticamente la vacante.

Art. 70° La DA emitirá la lista oficial de ingresantes debidamente verificados, debiendo de remitir a las instancias correspondientes.

Art. 71° La relación de ingresantes con sus respectivas carpetas, serán remitidas a la Vicepresidencia Académica para su matrícula, las cuales pasarán a ser patrimonio de la UNAH.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

1. El personal docente y administrativo de la UNAH podrá participar en las distintas actividades del proceso de admisión.

2. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.
3. Por ningún motivo serán devueltos los pagos efectuados por los postulantes a la UNAH, por los diferentes conceptos de admisión y derecho de constancia de ingreso.
4. Queda terminantemente prohibido ingresar con dispositivos o equipo electrónico de transmisión y recepción de información (USB, teléfono celular, Smart watch, auriculares, otros) al recinto de elaboración, aplicación de examen y gestión de resultados, a toda persona, a si sean autoridades o representantes externos, salvo excepciones señaladas en los instructivos del personal participante.
5. El desarrollo de la aplicación del examen en sus distintas modalidades se desarrollarán en la sede de la UNAH.
6. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de Admisión en primera instancia y por la Vicepresidencia Académica en última instancia en el marco de sus atribuciones o facultades establecidas.
7. El presente reglamento entra en vigor el día siguiente de su aprobación y publicación por la Comisión Organizadora.